MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE MEDELLÍN

CESION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 010- CENACMEDELLIN-2022

El suscrito Teniente Coronel **JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.871.610 expedida en Bucaramanga, nombrado como DIRECTOR Y COMPETENTE CONTRACTUAL DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TIPO A - REGIONAL MEDELLIN, mediante acta de posesión militar No. 018 de fecha 30 de enero de 2021, en calidad de competente contractual debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022 previamente facultado para contratar, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN con NIT. 800130708-5 por una parte, por la otra **ANGELA JANETH AVILA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.335.049 expedida en Bogotá, residente en la Calle 9 No. 20-28 piso 2 barrio Yajaira Melgar (Tolima). Celular: 3143515974 de profesión: ABOGADA con tarjeta profesional No. 243134 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y con Registro Único Tributario – RUT No. 1012335049-3 Correo electrónico angela.avila1787@gmail.com quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CEDENTE** y el señor **MAURICIO PAEZ GAVIRIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.040.522 de San Vicente de Chucuri, residente en la Calle 61 sur No. 40-51 Apartamento Atalanta Torre 2 1407 Barrio Florida Sabaneta (Antioquia). Celular: 3136498802 de profesión: ABOGADO con tarjeta profesional No. 164717 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y con Registro Único Tributario – RUT No. 91040522-5 Correo electrónico oferentes.sas@gmail.com, quien manifiesta bajo juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades relacionadas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y 18 de la Ley 1150 de 2007, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CESIONARIO**, hemos decido firmar la presente cesión, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1). Que el día diecinueve (19) de enero de Dos Mil Veintidos (2022) entre el **MDN – EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CENAC MEDELLIN** se suscribe el contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **010-CENACMEDELLIN-2022** con la señora **ANGELA JANETH AVILA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.335.049 expedida en Bogota, cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE A.S.P.C. No.4. "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022".**

2). Que el valor inicial del contrato de prestación de servicios profesionales según su cláusula tercera se estipulo por la suma de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($27.500.000,00) MONEDA COLOMBIANA** respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2622 de fecha 13 de enero de 2022.

3) Que el termino de ejecución del contrato se estableció por diez (10) meses a partir del **primero (01) de febrero hasta el treinta (30) de Noviembre de Dos Mil Veintidós (2022)**, previo cumplimiento de la aprobación de la póliza, la expedición del registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

4) Que la forma de pago se contempló en la cláusula tercera del contrato principal en DIEZ (10) pagos, los cuales se realizaran mediante consignación de cuenta bancaria determinada por el contratista, presupuesto soportado mediante Compromiso presupuestal No. **1622 del 21 de enero de 2022.**

5) Que el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra amparado mediante póliza No. 45-46-101013812 Anexo No. 0 expedida por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A y aprobada por el señor Ordenador del Gasto el día veinte (20) de enero de 2022.

6) Que el día nueve (09) de junio de Dos Mil Veintidós (2022), EL **CEDENTE**, remite comunicación escrita al señor **Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS** supervisor del contrato, donde manifiesta la intención de ceder el Contrato **No. 010-CENACMEDELLIN-2022** cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE A.S.P.C. No.4. "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022"**, debido a que por razones personales sobrevivientes no le es posible dar continuidad a las funciones para las que fue contratada como Asesora Jurídica y por lo mismo debe ceder su contrato.

7). Que el señor supervisor del contrato informa mediante oficio de fecha 22 de Julio de 2022 radicado bajo el No.2022644012715163 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-DIV07-BR04-BAS04-S1117.5, la situación presentada con la profesional mencionando que la unidad requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios ya que esto afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad, por lo que realiza la verificación de la hoja de vida del abogado MAURICIO PAEZ GAVIRIA identificado con Cedula de Ciudadanía Nro. 91.040.522 quien es candidato para recibir el contrato en cesión, evidenciando que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del contrato de prestación de servicios No. 010-CENAC-MEDELLIN-2022, dando viabilidad para realizar la cesión del contrato.

9). Que mediante oficio No. 2022318017200673-MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-13.1 de fecha 27 de septiembre de 2022, emitido por el señor Comandante Comando de Adquisiciones del Ejercito con funciones administrativas de Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza, se autoriza la suscripción de cesión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. 010-CENACMEDELLIN-2022 suscrito con la señorita **ANGELA JANETH AVILA LOPEZ** y se emiten lineamientos para la celebración del mismo.

11) Que mediante escrito el señor supervisor del contrato encuentra viable realizar la cesión del contrato, teniendo en consideración los motivos expuestos por el contratista.

12) Que el señor Ordenador del Gasto mediante oficio del veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022), acepta la cesión propuesta por parte del contratista señorita **ANGELA JANETH AVILA LOPEZ** y determina necesario adelantar los trámites administrativos para verificar la idoneidad del prestador de servicios cesionario y la suscripción de la cesión del contrato.

13) Que de acuerdo a los documentos que soportan el pago No. 001 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (informe de supervisión del 21 de febrero de 2022, informe de gestión No. 01 del 21 de febrero de 2022, registro presupuestal de la obligación No. 11222 del 23 de febrero de 2022, orden de pago No. 35187822 del 24 de febrero de 2022), pago No. 002 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (informe de supervisión del 11 de marzo de 2022, informe de gestión No. 002 del 11 de marzo de 2022, registro presupuestal de la obligación No. 30222 del 23 de marzo de 2022, orden de pago No. 69942722 del 24 de marzo de 2022), pago No. 003 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (informe de supervisión del 11 de abril de 2022, informe de gestión No. 003 del 11 de abril de 2022, registro presupuestal de la obligación No. 53722 del 12 de abril de 2022, orden de pago No. 96578322 del 13 de abril de 2022), pago No. 004 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (informe de supervisión del 11 de mayo de 2022, informe de gestión No. 004 del 11 de mayo de 2022, registro presupuestal de la obligación No. 82922 del 18 de mayo de 2022, orden de pago No. 135753522 del 19 de mayo de 2022). pago No. 005 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (informe de supervisión del 13 de junio de 2022, informe de gestión No. 005 del 13 de junio de 2022, registro presupuestal de la obligación No. 148622 del 22 de

junio de 2022, orden de pago No. 180548522 del 23 de junio de 2022). pago No. 006 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (informe de supervisión del 11 de julio de 2022, informe de gestión No. 006 del 11 de julio de 2022, registro presupuestal de la obligación No. 166622 del 18 de julio de 2022, orden de pago No. 212891822 del 18 de julio de 2022). pago No. 007 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (informe de supervisión del 11 de agosto de 2022, informe de gestión No. 007 del 11 de agosto de 2022, registro presupuestal de la obligación No. 192822 del 17 de agosto de 2022, orden de pago No. 251581222 del 18 de agosto de 2022). pago No. 008 del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (informe de supervisión del 12 de septiembre de 2022, informe de gestión No. 008 del 12 de septiembre de 2022, registro presupuestal de la obligación No. 232622 del 20 de septiembre de 2022, orden de pago No. 301051322 del 21 de septiembre de 2022).

El balance económico del contrato objeto de cesión, es el siguiente:

BALANCE ECONÓMICO	VALOR (Inicial)	VALOR (a favor)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (CORRESPONDIENTE A DIEZ (10) PAGOS).	**$27.500.000,00**	
VALOR EJECUTADO Y PAGADO AL CEDENTE (CORRESPONDIENTE A OCHO MESES DE PAGO MES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE DE 2022).	(-) $22.000.000,00	
VALOR A CEDER CORRESPONDIENTE A DOS (02) PAGOS.		**$ 5.500.000.00**
SUMAS IGUALES	**$27.500.000.00**	**$ 27.500.000.00**

14) Que el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN- Y EL BASP04** manifiesta la necesidad de seguir contando con UN ABOGADO mediante el rubro presupuestal A-02-02-02-008-002 – SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES (PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION) (ABOGADO) teniendo presente que EL BATALLÒN DE APOYO Y SERVICIOS Nº4 CACIQUE YARIGUIES". Por la misión que desempeña, se requiere de un personal que desarrolle actividades de asesoría jurídica; que satisfaga el perfil y la experiencia profesional para cumplir con los objetivos propuestos, que posea un alto sentido de responsabilidad, profesionalismo, honestidad y deseos de acertar en todas y cada una de las misiones que le sean encomendadas, para el cabal cumplimiento de las obligaciones propuestas. Esto en razón que dicha Unidad no cuenta con el personal militar ni civil de planta que se desempeñe en las áreas antes especificadas; Es por ello que requiere de un personal idóneo para prestar los servicios profesionales, que brinde un alto conocimiento y experiencia en beneficio de la Institución, para la vigencia 2022. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario adelantar el respectivo trámite administrativo para efectos de contratar un ABOGADO (A) CON EXPERIENCIA PARA PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA JURIDICA y tener un equipo de trabajo competente y garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Unidad para la vigencia 2022, para su correcto funcionamiento, y así ejecutar las partidas necesarias y suministrar los bienes y servicios que requieren las unidades centralizadas en referencia al apoyo jurídico que garantice de manera oportuna las asesorías en la parte jurídica, disciplinarios, penales, administrativos, constitucionales, justicia transicional, de derecho internacional humanitario y derechos humanos a la unidad militar o unidades militares y demás que se requieran por lo cual se hace necesario adquirir los servicios de un personal con experiencia e idóneo.

15) Que una vez efectuados los exámenes de aptitud (verificación de hoja de vida, certificaciones de experiencia), se determina que el señor **MAURICIO PAEZ GAVIRIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.040.522 de San Vicente de Chucuri, residente en la Calle 61 sur No. 40-51 Apartamento Atalanta Torre 2 1407 Barrio Florida Sabaneta (Antioquia). Celular: 3136498802 de profesión: ABOGADO con tarjeta profesional No. 164717 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y con Registro Único Tributario – RUT No. 91040522-5 Correo electrónico oferentes.sas@gmail.com, es un profesional **IDÓNEO** para desempeñar las funciones objeto del contrato en cesión, y su contratación permite cumplir con los fines misionales de la entidad.

16) Tratándose de una cesión de contrato, es procedente verificar la cláusula Decima Primera del contrato de prestación de servicios No. **010-CENACMEDELLIN-2022** celebrado con la señora **ANGELA JANETH AVILA LOPEZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.012.335.049 expedida en Bogotá, que a su tenor establece: " Que en *caso de que el **CONTRATISTA** pretenda efectuar una cesión, el contratista no podrá ceder el contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por parte de la Central Administrativa y Contable REGIONAL MEDELLIN, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo.* Igualmente, el artículo 41 de la ley 80 de 1993 que señala: "(...) *los contratos estatales son intuito persona y en consecuencia, una vez celebrados **no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.*** Por lo tanto, y atendiendo que el cumplimiento de los requisitos previos para celebrar cesión del contrato se encuentran acordes a las exigencias de la Ley y los lineamientos internos de la entidad (concepto de viabilidad por parte del supervisor del contrato, solicitud de autorización cesión, por parte de la unidad, autorización emitida por el Comandante del Comando de Adquisiciones del Ejercito con funciones administrativas de Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza para realizar cesión del contrato de acuerdo a profesional postulado), la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL MEDELLIN, considero viable y procedente mediante oficio emitido el día veintinueve (29) de septiembre de Dos Mil Veintidós (2022) aceptar la cesión del contrato y ordena proceder adelantar los trámites administrativos necesarios para autorizar la cesión del contrato.

17) Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN– Y EL BASP04** y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2622 de fecha 13 de enero de 2022, y se constituye como **A)** una forma de sustitución, consistente en un acto jurídico por medio del cual un contratante (**CEDENTE**) hace que el tercero (**CESIONARIO**) se ocupe de los deberes y las obligaciones contractuales adquiridas dentro del contrato. **B).** La cesión de contratos produce efectos entre el cedente y el cesionario desde que este se celebra, pero respecto del contratante cedido y terceros solo produce efectos desde la notificación de la cesión o desde su aceptación por parte del Contratante cedido en los contratos de Intuito personae. **C)**. El Cesionario tiene en relación con el contratante cedido, las mismas acciones privilegios y beneficios que tenía el cedente; y el contratante cedido tiene frente al cesionario todas aquellas excepciones inherentes a la naturaleza y condiciones que tenía contra el cedente.

17). Que, en consideración a lo anterior, la cesión del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión **No. 010-CENACMEDELLIN-2022**, es jurídicamente viable y se regirá por las siguientes,

CLAUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente contrato lo constituye la Cesión del contrato de prestación de servicios No. **010-CENACMEDELLIN-2022** al **CESIONARIO** el señor **MAURICIO PAEZ GAVIRIA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.040.522 de San Vicente de Chucuri, residente en la Calle 61 sur No. 40-51 Apartamento Atalanta Torre 2 1407 Barrio Florida Sabaneta (Antioquia). Celular: 3136498802 de profesión: ABOGADO con tarjeta profesional No. 164717 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura y con Registro Único Tributario – RUT No. 91040522-5 Correo electrónico oferentes.sas@gmail.com, cuyo objeto es "**PRESTAR LOS SERVICIOS**

PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE A.S.P.C. No.4. "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022". En consecuencia, **EL CEDENTE**, transfiere a nombre de **EL CESIONARIO** la totalidad de los derechos y obligaciones derivadas de mencionado contrato para que lo ejecute hasta su culminación.

CLAUSULA SEGUNDA: Las partes acuerdan que a partir de la suscripción del presente documento, **EL CESIONARIO** obrará como contratista del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN- BASP04**, para efectos de la ejecución del objeto del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. **010-CENACMEDELLIN-2022,** previo cumplimiento de los requisitos legales para su perfeccionamiento, esto es expedición- aprobación de póliza de cumplimiento y suscripción acta de inicio.

CLAUSULA TERCERA: **ACEPTACIÓN**: Con la firma del presente documento, **EL CESIONARIO**, acepta todas las obligaciones transferidas por **EL CEDENTE**, en los términos indicados en el objeto de la presente cesión y acepta todas las clausulas estipuladas en el contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. **010-CENACMEDELLIN-2022**. En consecuencia, **EL CESIONARIO** se compromete a realizar las actuaciones necesarias para el cabal cumplimiento y desarrollo de las obligaciones contractuales.

CLAUSULA CUARTA: **PLAZO CEDIDO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato que asume **EL CESIONARIO** es de DOS (02) meses, los cuales no podrán superar el **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2022**.

CLAUSULA QUINTA: VALOR CEDIDO DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales la presente cesión se realiza por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000.00),** de acuerdo al balance del contrato; valor que corresponde a DOS (02) pagos de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($2.750.000,00).**

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: EL CESIONARIO, acepta que el pago de la suma establecida en la cláusula anterior se efectuará en DOS (02) PAGOS mensualizados, desagregados de la siguiente manera:

No. DE PAGO PARCIAL	VALOR PAGO
1	$ 2.750.000,00
2	$ 2.750.000,00
TOTAL	$ 5.500.000,00

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la cuenta de **AHORROS No. 057003647030697 2** del **BANCO DAVIVIENDA,** que el contratista cesionario acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a **LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN- BASP04,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con Presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar en **FISICO** los siguientes documentos:

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Informe de supervisión, de acuerdo al formato establecido.
3. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud. el certificado y carné de

afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

4. Formato anexo "3. DATOS GENERALES" debidamente diligenciado

CLAUSULA SEPTIMA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor total del presente contrato de cesión se subordina a las apropiaciones presupuestales de la vigencia fiscal 2022 y se cancelarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2622 de fecha 13 de enero de 2022.

CLAUSULA OCTAVA: GARANTÍAS: EL CESIONARIO, deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos:

Cumplimiento del contrato. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.
Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más

Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.
Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (06) meses más

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN - BASP04** en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión. En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – BASP04**.

De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN** podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: LA CESIONARIA, con la suscripción de este documento, afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en las disposiciones vigentes sobre la materia y la que llegara a sobrevenir, actuara conforme a lo prevé el artículo 9 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: La presente cesión al contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. **010-CENACMEDELLIN-2022**, requiere: **a)**. Firma de las partes **b)**. Constitución de la garantía única de cumplimiento c). Aprobación de la garantía única de cumplimiento **c)**. Expedición del correspondiente Registro Presupuestal de Compromiso.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: ESTIPULACIONES: Las cláusulas del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión No. **010-CENACMEDELLIN-2022**, objeto de la presente cesión conservan plena vigencia y su exigibilidad continua al tenor de lo allí estipulado.

En señal de conformidad, firman las partes en la ciudad de Medellín (Antioquia), el día Treinta (30) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

EL CEDENTE,

ANGELA JANETH AVILA LOPEZ
Cedula de ciudadanía No. 1.012.335.049 expedida en Bogotá

EL CESIONARIO,

MAURICIO PAEZ GAVIRIA
Cédula de ciudadanía No. 91.040.522 de San Vicente de Chucuri

Como constancia de la autorización de la presente cesión y aceptación del cesionario como nuevo contratista el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN**, firma por la entidad contratante,

Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
Director Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Ordenador del Gasto

Elaboró: ABG. ADRIANA RICAURTE DIAZ
Asesora Jurídica CENACMED

VoBo. **MY. ALDEMAR DAVID GUZMAN ZARTA**
Jefe de Contratos CENAC Regional Medellín



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
MEDELLIN	MEDELLIN	65	65-46-101029835	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
04	10	2022	01	10	2022	00:00	30	05	2023	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	PAEZ GAVIRIA MAURICIO	IDENTIFICACIÓN:	C.C. :91,040,522
DIRECCIÓN:	TRNSVERSAL 28G NO 44A - 29	CIUDAD: MARINILLA - ANTIOQUIA	TELÉFONO: 5483208

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA BATALLON DE ASPC NO4 CACIQUE YARIGUIES	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800,130,708-5
DIRECCIÓN:	CALLE 76 NO. 50 - 175	CIUDAD: MEDELLIN - ANTIOQUIA	TELÉFONO: 4579633
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 010 CENAC MEDELLÍN 202 DE PRESTACION DE SERVICIOS CUYO OBJETO ES: EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE LA CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 010 CENAC MEDELLÍN 2022 AL CONCESIONARIO ELSEÑOR MAURICIO PÁEZ GAVIRIA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 91040522 DE SAN VICENTE DE CHUCURÍ DE PROFESIÓN ABOGADO CON TARJETA PROFESIONALNÚMERO 164717 EXPEDIDA POR EL CONGRESO SUPERIOR DELA JUDICATURA Y CON REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT NÚMERO 91040522-5 CORREO ELECTRÓNICOOFERENTE.SASGMAIL.COM CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C NÚMERO 4 CACIQUE YARIGUIESE VIGENCIA 2022 EN EN CONSECUENCIA EXCELENTE TRANSFIERE A NOMBRE DE EL CESIONARIO LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEMENCIONADO CONTRATO PARA QUE LO EJECUTE HASTA LAOBLIGACIÓN

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/10/2022	30/05/2023	$ 550,000.00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/10/2022	30/05/2023	$ 550,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GATOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 1,100,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
ASEDE LTDA	4137	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 53 NO 45-45 OFICINA 1006 - TELÉFONO: 3695060 - MEDELLIN

65-46-101029835
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

91040522 8909220129

USTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM Oficina Principal: Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2186977

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 65-46-101029835, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en MEDELLIN, a los 4 días del mes de Octubre de 2022

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°** 65461010298350

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	PAEZ GAVIRIA MAURICIO — C.C. C.C. :91,040,522
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE Pj LIZA NRO.: 65-46-101029835

SUC - RAMO - Pj LIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101029835 - 0 - 0	$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 57,120.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: ASEDE LTDA - 4137	**OTROS:**	$ 0.00
	TOTAL:	$ 57,120.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: **RECIBO DE PAGO N°** 65461010298350

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	PAEZ GAVIRIA MAURICIO — C.C. C.C. :91,040,522
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE Pj LIZA NRO.: 65-46-101029835

SUC - RAMO - Pj LIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
MEDELLIN - CU. ESTATAL - 101029835 - 0 - 0	$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

	EFECTIVO:	$ 57,120.00
	CHEQUE:	$ 0.00
	TARJETA:	$ 0.00
	BD:	$ 0.00
INTERMEDIARIO: ASEDE LTDA - 4137	**OTROS:**	$ 0.00
	TOTAL:	$ 57,120.00
	CAJERO: RAPIESTADO	

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

Pj LIZA âNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.65-46-101029835

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINAR# SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CAR#TULA DE LA PRESENTE Pj LIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIj N A LA DEFINICIj N DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIj N U OMISIj N, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA Pj LIZA SER#N INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGàN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIj N SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIj N DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIj N DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIj N O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRj RROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPU; S DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIj N DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIj N DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIj N DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIj N DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIj N DE (I) LA NO INVERSIj N DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIj N INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIj N DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIj N DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIj N TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAeOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREV; ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CL#USULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEeALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIR# LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE EST; OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIj N DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIj N DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICAR# PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN R; GIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAeO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIj N DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIj N DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ; STE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE Pj LIZA NO OPERAR#N CUANDO LOS DAeOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAeA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAeOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIj N DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ESTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ESTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ESTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

770RN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN

ACTA No 0000128/

Certificado Cumplimiento Estatal	65-46-101029835
Fecha de Expedición Póliza	04 de octubre de 2022
LUGAR Y FECHA:	Medellín, 06 de octubre de 2022
ASUNTO:	Acta de Aprobación Garantía Única

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA	
CONTRATO	CESION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 010-CENACMEDELLIN-2022
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLON DE A.S.P.C. No.4. "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022".
CONTRATANTE:	MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE MEDELLIN.
CONTRATISTA CESIONARIO:	**MAURICIO PAEZ GAVIRIA** C.C No. 91.040.522 DE SAN VICENTE DE CHUCURI
OBJETO DE APROBACIÓN	GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION No. 010- CENAC MEDELLIN 2022.
PÓLIZA No.	65-46-101029835
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:	$550.000,00
VIGENCIA:	Desde: 01/10/2022 Hasta: 30/05/2023
B. CALIDAD DEL SERVICIO SUMINISTRADO	
VALOR ASEGURADO:	$550.000,00
VIGENCIA:	Desde: 01/10/2022 Hasta: 30/05/2023

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA
Por encontrarse expedida conforme al CONTRATO DE CESION No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 010-CENACMEDELLIN-2022, se aprueba la Garantía Única de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
FIRMA
MY. ALDEMAR DAVID GUZMAN ZARTA Oficial de contratación con funciones administrativas de DIRECTOR CENAC REGIONAL MEDELLIN Elaboró: ABG. ADRIANA RICAURTE Asesora Jurídica CENACMED

777RW

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

65-46-101029835

Número de anexo:

0

Fecha de expedición:

martes, 4 de octubre de 2022

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL ONLINE

Asegurado:

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN

Tomador:

PAEZ GAVIRIA MAURICIO

Inicio de vigencia:

sábado, 1 de octubre de 2022

Fin vigencia:

martes, 30 de mayo de 2023

Valor total asegurado:

$ 1.100.000

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

- Comunicarse en Bogota con las líneas:
  · Pólizas ramo **Automóviles**: (601) 218 6977 ext 311 (tel:+5712186977,311)
  · Pólizas ramos **Generales**: (601) 218 6977 ext 522 (tel:+5712186977,522) - Email: verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com)
  · Pólizas ramo **Fianzas - Cumplimiento**: 310 327 9980 (tel:+573103279980) / verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com (mailto:verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com)
  · Pólizas ramo **Responsabilidad civil para vehículos de servicio público de pasajeros**: (601) 644 9660 ext 157 (tel:+5716449660,157)-159 (tel:+5716449660,159)-163 (tel:+5716449660,163)
  · Pólizas ramos **Vida**: (601) 316 3950 (tel:+5713163950)
  · Pólizas ramo **SOAT**: (601) 620 1496 (tel:+5716201496) en Bogotá y 01 8000 112077 para el resto del país.
  Para más información de SOAT, comuníquese al (601) 307 8288 (tel:+5713078288)
- Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de nuestras oficinas (http://www.segurosdelestado.com/pages/Nuestras-Oficinas) a nivel nacional.

❮ Regresar

Copyright © 2016. Todos los derechos reservados
por **Seguros del Estado**

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjjhernan	JHON JAIRO HERNANDEZ HOYOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
Fecha y Hora Sistema:	2022-10-06-4:34 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 2622 de fecha 2022-01-13. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	1622	**Fecha Registro:**	2022-01-21	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	27.500.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	27.500.000,00	**Saldo x Obligar:**	5.500.000,00

TERCERO BENEFICIARIO

Identificación: Cédula de Ciudadanía	91040522	**Razón Social:**	MAURICIO PAEZ GAVIRIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1012335049	**Razón Social:**	ANGELA JANETH AVILA LOPEZ		

CUENTA BANCARIA

Número:	057003647030697 2	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	13871610	**Nombre:**	JORGE GONZALEZ CHAPARRO	**Cargo:**	COMANDANTE BATALLON ASPC No 04 YARIGUIES

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	010-CENAC MEDELLIN-2022	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	**Fecha:**	2022-01-19

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		27.500.000,00	0,00		
					Total:	27.500.000,00	0,00	27.500.000,00	5.500.000,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL BATALLÓN DE ASPC No.4 CACIQUE YARIGUIES Y HOMME DURANTE LA VIGENCIA 2022

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-02-25	2.750.000,00	0,00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-03-25	2.750.000,00	0,00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-04-26	2.750.000,00	0,00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-27	2.750.000,00	0,00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-06-28	2.750.000,00	0,00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-07-26	2.750.000,00	0,00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-08-26	2.750.000,00	0,00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-09-26	2.750.000,00	0,00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-10-26	2.750.000,00	2.750.000,00	NINGUNO
052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-11-25	2.750.000,00	2.750.000,00	NINGUNO

SV. JHON JAIRO HERNANDEZ HOYOS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC-MEDELLIN

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENAC REGIONAL MEDELLÍN

ACTA Nº 23
RADICADO Nº 00061

Lugar y fecha: Medellín, 6 de octubre de 2022

Intervienen:

TC. JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Medellín

Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS
Supervisor del Contrato

MAURICIO PÁEZ GAVIRIA
CC 91040522 expedida en San Vicente de Chucuri (Santander)
Contratista

ACTA DE INICIO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Al efecto se procede de la siguiente manera:

Acta de Inicio de Servicio	Fecha 6 de octubre de 2022
Contrato	010-CENACMEDELLIN-2022 (CESIÓN N° 1)
Fecha de Suscripción del contrato	30/08/2022
Objeto del Contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL BASPC4 CACIQUE YARIGUIES"
Valor del Contrato	27.500.000
Contratista	MAURICIO PÁEZ GAVIRIA
Supervisor	MY ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS
Forma de remuneración al contratista	MENSUAL
Lugar de Ejecución	MEDELLÍN – BASPC4
Plazo de entrega	30 DE NOVIEMBRE DE 2022
Plazo de duración del contrato	2 MESES
CRP N°	1622 DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022

El día 6 de octubre de 2022, en Medellín (Ant.) se reunieron el Señor Teniente Coronel **JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **13.871.610** expedida en Bucaramanga en condición de Ordenador del Gasto de la CENAC

Regional Medellín NIT: 800130708-5, el señor **MAURICIO PÁEZ GAVIRIA** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **91.040.522** expedida en San Vicente de Chucuri (Santander), En su condición **CONTRATISTA**; el señor Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS en calidad de **SUPERVISOR DEL CONTRATO**, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material correspondiente al Contrato N° **010 -CENAC MEDELLÍN-2022**, de acuerdo con el objeto descrito en la cláusula primera y con los términos de iniciación y de ejecución relacionados anteriormente.

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
TC. JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO	Director y Ordenador del Gasto CENAC Regional Medellín
Mayor ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS	Supervisor del contrato
MAURICIO PÁEZ GAVIRIA	Contratista

No siendo otro el motivo de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

MAURICIO PÁEZ GAVIRIA
Contratista

MY ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS
Supervisor del Contrato

TC. JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO
Director de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

CUENTA DE COBRO N° 01

NOMBRE DEL CONTRATISTA	Mauricio Páez Gaviria
CORREO ELECTRONICO	oferentes.sas@gmail.com

CONTRATO N°	010 CENAC MEDELLÍN 2022
RUT N°	91.040.522-5
TELEFONO N°	3136498802

DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000)

CONCEPTO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL BASPC-04 CACIQUE YARIGUIES

CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA N° 036470306972 Ahorros Davivienda

1. Anexo Cuenta de Cobro
2. Informe de gestión
3. Informe de Supervisión
4. Certificado de Tesorería
5. Planilla de Pagos a la seguridad social. (ESTE DOCUMENTO LO GENERA LA ENTIDAD ASEGURADORA)
6. Modelo de Datos Generales
7. Informe de Actividades
8. Copia de CRP

28 4 0 22
27 4 5 22

MAURICIO PÁEZ GAVIRIA
CC 91.040.522 expedida San Vicente de Chucuri

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°4 "CACIQUE YARIGUIES"

INFORME DE GESTIÓN Nº 001

Lugar y Fecha Medellín, Antioquia. Veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. Nº del Contrato	**010 (Cesión N° 001)**
2. Fecha Suscripción Contrato	No. Del contrato **010 de 2021 (Cesión N° 001)** Fecha de suscripción **30 de septiembre de 2022**
3. Póliza de Seguros (Cuando Aplique)	No. De póliza **65-46-101029835** Aseguradora **Seguros del Estado**
4. CRP	No. CRP: **1622** Fecha expedición del CRP: **21/01/2022** Unidad/Sub-unidad ejecutora: **15-01-03-052** Dependencia: **052** Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** Fuente: **Nación** Recurso: **10** Valor: **27.500.000**
5. Fecha Inicio Ejecución Contractual.	01/02/2022 / Fecha inicio Cesión N° 001 30/09/2022
6. Contratista.	Nombre completo: **Mauricio Páez Gaviria** Identificación: **191.040.522** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección – ciudad de residencia: **Calle 61 Sur # 40 59** Teléfono de contacto: **3136498802** E-mail de contacto: **oferentes.sas@gmail.com**
7. Supervisor.	Nombre completo: **MY. ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS** Cargo: **Ejecutivo y 2 Cdte BASPC4** Resolución de nombramiento: **006 DE 01 DE FEBRERO DE 2022**
8. Objeto Contractual.	**PRESTAR LOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL BASPC-04 CACIQUE YARIGUIES**
9. Obligaciones Contractuales.	**ASESOR JURIDICO:** 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional.

BASPC N°4

	5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. 7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución.

BASIC Nº4

	17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
10. Documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Actividades desarrollas para el periodo octubre 2022: **3/10/2022.** - Oficio # 2022644017646063 – Comandante Compañía PM – citación SL18 declaraciones juramentadas – Inv. Adtiva 031 de 2022. - Declaración juramentada SL18 MARTINEZ DIAZ JAIR ALEXIS - Inv. Adtiva 031 de 2022. - Oficio # 2022644017643843 – Comandante Compañía PM – citación SL18 declaraciones juramentadas – Inv. Adtiva 032 de 2022. **4/10/2022.** - Estudio indagaciones disciplinarias fin adelantar PLAN DE CHOQUE. **5/10/2022.** - Estudio investigaciones administrativas fin adelantar PLAN DE CHOQUE. **5/10/2022.** - Estudio indagaciones disciplinarias fin adelantar PLAN DE CHOQUE. **7/10/2022.** - Constancia funcionario de instrucción LICENCIA POR INCAPACIDAD Funcionario de Instrucción. - Respuesta oficio # 2022644007852174 de fecha 7 de octubre de 2022 –Jefe Talento Humano incapacidad funcionario de instrucción.

BASPC N°4

	- Constancia Ind. Disc. 027 – 2020 ST POLO MORENO KELLYS – apoderado allega oficio solicitando poder preferente PGN – se cancela audiencia. Reprograma. - Respuesta oficio # 2022644007852174 de fecha 7 de octubre de 2022 – Jefe Talento Humano incapacidad funcionario de instrucción. - Constancia funcionario de instrucción LICENCIA POR INCAPACIDAD Funcionario de Instrucción. Inv. Adtiva 034 – 2022. **10/10/2022.** - Ind. Disc. 096-2022 - Oficio # 2022644018112993 solicitando información Jefe Archivo BASPC4. - Oficio # 2022644018085263 de fecha 10 de octubre de 2022 – Jefe Talento Humano – Citación y comparecencia SL18 UBER FERNEY ZAPATA MONTOYA. - Notificación Personal SL18 UBER FERNEY ZAPATA MONTOYA. - Ind. Disc. 093-2022 – Constancia comunicación señora quejosa LUISA FERNANDA IBARRA MENDEZ. - Ind. Disc. 085-2022 Oficio # 2022644018093983 solicitud carpeta maestra COLPCCNTR.687007 de 2018. - Ind. Disc. 086-2022 Oficio # 2022644018092543 solicitud carpeta maestra ordenes de compra. - Oficio # 2022644018080793 de fecha 10 de octubre de 2022 – Jefe Talento Humano – Citación y comparecencia C3 PINEDA MORENO DANIEL. - Ind. Disc. 091-2022 - Oficio # 2022644015972843 de fecha 10 de octubre de 2022 Juzgado 87 de IPM solicitud prueba trasladada. - Ind. Disc. 084-2022 Oficio # 2022644018092543 solicitud carpeta maestra CONTRATO 082 de 2017. - Declaración juramentada SL18 GUTIERREZ CUETO LUIS ALBERTO - Inv. Adtiva 031 de 2022. - Declaración juramentada SL18 AGUIRRE VALENCIA SANTIAGO - Inv. Adtiva 032 de 2022. - Declaración juramentada SL18 GUTIERREZ CUETO LUIS ALBERTO - Inv. Adtiva 032 de 2022. - Declaración juramentada SL18 MENESES SIERRA SEBATIAN - Inv. Adtiva 032 de 2022. - Declaración juramentada SL18 MARTINEZ DIAZ JAIR ALEXIS - Inv. Adtiva 032 de 2022. **11/10/2022.**

BASPC No 4

- Ind. Disc. 094-2022 – Constancia 7 de octubre 2022.
- Respuesta oficio # 2022644007852174 de fecha 7 de octubre de 2022 –Jefe Talento Humano incapacidad funcionario de instrucción.
- Ind. Disc. 087-2022 Oficio # 2022644018193363 solicitud prueba trasladada JEM BR 4.
- Notificación Personal SL18 UBER FERNEY ZAPATA MONTOYA – Inv. Adtiva 034 - 2022.

12/10/2022.

- Notificación Personal C3 PINEDA MORENO DANIEL.

13/10/2022.

- Ind. Disc. 087-2022 - Auto ordena copias SS AVILA ESPINEL DAGOBERTO – Ind. Disc. 078 – 2022.
- Ind. Disc. 088-2022 Auto de Terminación Procedimiento – Archivo – Avisos de Ley – DIPER – PGN – AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES - EDICTO – Constancia ejecutoria

14/10/2022.

- Ind. Disc. 092-2022 Auto de Terminación Procedimiento – Archivo – Avisos de Ley – DIPER – PGN – AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES - EDICTO – Constancia ejecutoria
- Declaración juramentada SL18 MARÍN GÓMEZ GIOVANNY ALEJANDRO - Inv. Adtiva 032 de 2022.
  Declaración juramentada SL18 GUISAO SERNA ADRIAN ANTONIO Inv. Adtiva 032 de 2022.

18/10/2022.

- Oficio # 2022644018556513 entrega copias SS AVILA ESPINEL DAGOBERTO – Ind. Disc. 078 – 2022.
- Ind. Disc. 083-2022 Auto de Terminación Procedimiento – Archivo – Avisos de Ley – DIPER – PGN – Disciplinado SL18 HOYOS CASARRUBIAS CARLOS MANUEL - EDICTO – Constancia ejecutoria.

19/10/2022.

- Oficio # 2022644002249501 respuesta Contraloría General de Antioquia – PRF 80052 – 2020 – 36015.

20/10/2022.

BASPC N°4

	- Respuesta CCION Constitucional de Tutela – rad. 2022 – 00547 SL18 JOSE WILLIAM ELIESER QUIÑONEZ RAMIREZ. Solicitud Informativo Administrativo Lesiones. - Respuesta MY (RVA) Castiblanco Montealegre Nicolás – expedición copias indagaciones disciplinarias # 043 – 052 – 053 – 2021.
11. Constancias	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Medellín, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

MAURICIO PÁEZ GAVIRIA
CC 91.040.522 expedida San Vicente de Chucuri

BASPC N.4

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N°4 "CACIQUE YARIGUIES"

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL X TOTAL _____ Nº 009

Lugar y Fecha Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

1. Contratista	Nombre completo: **Mauricio Páez Gaviria** Identificación: **191.040.522** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección – ciudad de residencia: **Calle 61 Sur # 40 59** Teléfono de contacto: **3136498802** E-mail de contacto: **oferentes.sas@gmail.com**
2. Supervisor	Nombre completo: **MY. ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS** Cargo: **Ejecutivo y 2 Cdte BASPC4** Resolución de nombramiento: **006 DE 01 DE FEBRERO DE 2022**
3. Fecha Suscripción Contrato	No. Del contrato **010 de 2021 (Cesión N° 001)** Fecha de suscripción **30 de septiembre de 2022**
4. Póliza de Garantía Única	No. De póliza **65-46-101029835** Aseguradora **Seguros del Estado** Fecha oficio aprobación **4/10/2022** Aprobado por **Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZALEZ**
5. CRP	No. CRP: **1622** Fecha expedición del CRP: **21/01/2022** Unidad/Sub-unidad ejecutora: **15-01-03-052** Dependencia: **052** Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** Fuente: **Nación** Recurso: **10** Valor: **27.500.000**
6. Fecha Inicio Ejecución Contractual	01/02/2022 / Fecha inicio Cesión N° 001 30/09/2022
7. Plazo de ejecución	**2 MESES**
8. Objeto Contractual	**PRESTAR LOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL BASPC-04 CACIQUE YARIGUIES**
9. Obligaciones Contractuales	ASESOR JURIDICO: 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.

BASPC4

	4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. 7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012. artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.

BASPC N°4

	15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
10. Periodo Del Informe	**OCTUBRE 2022**
11. Documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Actividades desarrollas para el periodo octubre 2022: **3/10/2022.** - Oficio # 20226440176460 63 – Comandante Compañía PM – citación SL18 declaraciones juramentadas – Inv. Adtiva 031 de 2022. - Declaración juramentada SL18 MARTINEZ DIAZ JAIR ALEXIS - Inv. Adtiva 031 de 2022. - Oficio # 20226440176436 43 – Comandante Compañía PM – citación SL18 declaraciones juramentadas – Inv. Adtiva 032 de 2022. **4/10/2022.** - Estudio indagaciones disciplinarias fin adelantar PLAN DE CHOQUE. **5/10/2022.** - Estudio investigaciones administrativas fin adelantar PLAN DE CHOQUE. **6/10/2022.** - Estudio indagaciones disciplinarias fin adelantar PLAN DE CHOQUE.

BASPC N°4

7/10/2022.

- Constancia funcionario de instrucción LICENCIA POR INCAPACIDAD Funcionario de Instrucción.
- Respuesta oficio # 2022644007852174 de fecha 7 de octubre de 2022 –Jefe Talento Humano incapacidad funcionario de instrucción.
- Constancia Ind. Disc. 027 – 2020 ST POLO MORENO KELLYS – apoderado allega oficio solicitando poder preferente PGN – se cancela audiencia. Reprograma.
- Respuesta oficio # 2022644007852174 de fecha 7 de octubre de 2022 – Jefe Talento Humano incapacidad funcionario de instrucción.
- Constancia funcionario de instrucción LICENCIA POR INCAPACIDAD Funcionario de Instrucción. Inv. Adtiva 034 – 2022.

10/10/2022.

- Ind. Disc. 096-2022 - Oficio # 2022644018112993 solicitando información Jefe Archivo BASPC4.
- Oficio # 2022644018085263 de fecha 10 de octubre de 2022 – Jefe Talento Humano – Citación y comparecencia SL18 UBER FERNEY ZAPATA MONTOYA.
- Notificación Personal SL18 UBER FERNEY ZAPATA MONTOYA.
- Ind. Disc. 093 2022 Constancia comunicación señora quejosa LUISA FERNANDA IBARRA MENDEZ.
- Ind. Disc. 085-2022 Oficio # 2022644018093983 solicitud carpeta maestra COI.PCCNTR.687007 de 2018.
- Ind. Disc. 086-2022 Oficio # 2022644018092543 solicitud carpeta maestra órdenes de compra.
- Oficio # 2022644018080793 de fecha 10 de octubre de 2022 – Jefe Talento Humano – Citación y comparecencia C3 PINEDA MORENO DANIEL.
- Ind. Disc. 091-2022 - Oficio # 2022644015972843 de fecha 10 de octubre de 2022 – Juzgado 87 de IPM – solicitud prueba trasladada.
- Ind. Disc. 084-2022 Oficio # 2022644018092543 solicitud carpeta maestra CONTRATO 082 de 2017.
- Declaración juramentada SL18 GUTIERREZ CUETO LUIS ALBERTO - Inv. Adtiva 031 de 2022.

BASPC N°4

- Declaración juramentada SL18 AGUIRRE VALENCIA SANTIAGO - Inv. Adtiva 032 de 2022.
- Declaración juramentada SL18 GUTIERREZ CUETO LUIS ALBERTO - Inv. Adtiva 032 de 2022.
- Declaración juramentada SL18 MENESES SIERRA SEBATIAN - Inv. Adtiva 032 de 2022.
- Declaración juramentada SL18 MARTINEZ DIAZ JAIR ALEXIS - Inv. Adtiva 032 de 2022.

11/10/2022.

- Ind. Disc. 094-2022 – Constancia 7 de octubre 2022.
- Respuesta oficio # 20226440078S2174 de fecha 7 de octubre de 2022 – Jefe Talento Humano incapacidad funcionario de instrucción.
- Ind. Disc. 087-2022 Oficio # 2022644018193363 solicitud prueba trasladada JEM BR 4.
- Notificación Personal SL18 UBER FERNEY ZAPATA MONTOYA – Inv. Adtiva 034 - 2022

12/10/2022.

- Notificación Personal C3 PINEDA MORENO DANIEL

13/10/2022.

- Ind. Disc. 087-2022 - Auto ordena copias SS AVILA ESPINEL DAGOBERTO – Ind. Disc. 078 – 2022.
  Ind. Disc. 088 2022 Auto de Terminación Procedimiento – Archivo – Avisos de Ley – DIPER – PGN – AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES - EDICTO – Constancia ejecutoria

14/10/2022.

- Ind. Disc. 092-2022 Auto de Terminación Procedimiento – Archivo – Avisos de Ley – DIPER – PGN – AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES - EDICTO – Constancia ejecutoria
- Declaración juramentada SL18 MARÍN GÓMEZ GIOVANNY ALEJANDRO - Inv. Adtiva 032 de 2022.
- Declaración juramentada SL18 GUISAO SERNA ADRIAN ANTONIO - Inv. Adtiva 032 de 2022.

18/10/2022.

BASPC No 4

<table>
<tr><td></td><td>- Oficio # 2022644018556513 entrega copias SS AVILA ESPINEL DAGOBERTO – Ind. Disc. 078 – 2022.
- Ind. Disc. 083-2022 Auto de Terminación Procedimiento – Archivo – Avisos de Ley – DIPER – PGN – Disciplinado SL18 HOYOS CASARRUBIAS CARLOS MANUEL - EDICTO – Constancia ejecutoria.

19/10/2022.

- Oficio # 2022644002249501 respuesta Contraloría General de Antioquia – PRF 80052 – 2020 – 36015.

20/10/2022.

- Respuesta CCION Constitucional de Tutela – rad. 2022 – 00547 SL18 JOSE WILLIAM ELIESER QUIÑONEZ RAMIREZ Solicitud Informativo Administrativo Lesiones.
- Respuesta MY (RVA) Castiblanco Montealegre Nicolás expedición copias indagaciones disciplinarias # 043 – 052 – 053 – 2021.</td></tr>
<tr><td>12. Valor del Contrato</td><td>Valor total 5.500.000
Valor autorizado a pagar 2.750.000</td></tr>
<tr><td>13. Cumplimiento Pago Seguridad Social</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Protección</td><td>FOSYGA</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Nueva EPS</td><td>137.300</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Sura</td><td>5.800</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. Documentos que hacen parte del informe</td><td>Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

(Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. Constancias</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ■ TOTAL □</td></tr>
</table>

BASPC No 4

	Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. Recomendaciones	Ninguna
17. Conclusiones	

Para constancia se firma en, Medellín, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



Mayor **ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS**
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC N°4

BASPC N°4

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e CBF
CC 91040522		PAEZ GAVIRIA MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 58 # 58A -50	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5764176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	9441558410	9441558410	N	2022/11/08	2022/10/20	BANCO BOGOTA	0	$13.000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres		Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$0	$0			$100,000	$12,500			$0	$0			$100,000	$500			$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)							$0	$0			$100,000	$12,500			$0	$0			$100,000	$500			$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)							$0	$0			$100,000	$12,500			$0	$0			$100,000	$500			$0
1	CC	91040522	PAEZ MAURICIO			0	$0	$0	MIN001	30	($1,000,000)	($125,000)		0	$0	$0	14-23	30	($1,000,000)	($5,300)	0	$0	$0
2	CC	91040522	PAEZ MAURICIO			0	$0	$0	MIN001	30	$1,100,000	$137,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,100,000	$5,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**						$0	$0			$100,000	$12,500			$0	$0			$100,000	$500			$0

CC. 91040122

2022/10/20 02:02 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e CBF
CC 91040522		PAEZ GAVIRIA MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 58 # 58A -50	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5704176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	9441558410	9441558410	N	2022/11/08	2022/10/20	BANCO BOGOTA	0	$13.000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$500	$0	$0	$500
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$500	$0	$0	$500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$12,500	$0	$0	$12,500
POSYGA	MN001	901,037,916	1	1	$12,500	$0	$0	$12,500
TOTAL				1	$13,000	$0	$0	$13,000

CC. 91.040.522

2022/10/20 02:02 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

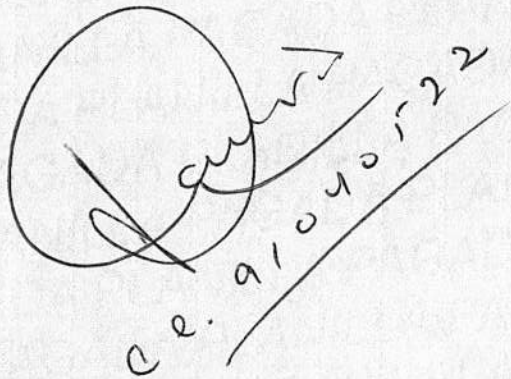
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e CBF
CC 91040522		PAEZ GAVIRIA MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 58 # 58A -50	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5714176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	9441546161	9441546161	I	2022/11/08	2022/10/20	BANCO BOGOTA	0	$130.300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,000			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,300			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					$0	$0			$1,000,000	$125,300			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0
1	CC	91040522	PAEZ MAURICIO		0	$0	$0	MIN001	30	$1,000,000	$125,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,000,000	$5,300	0	$0	$0
Total Afiliados(1)						$0	$0			$1,000,000	$125,300			$0	$0			$1,000,000	$5,300		$0	$0



2022/10/20 09:03 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e CBF
CC 91040522		PAEZ GAVIRIA MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 58 # 584 -50	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5764176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-10	2022-10	9441546161	9441546161	I	2022/11/08	2022/10/20	BANCO BOGOTA	0	$130.300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$0	$0	$5,300
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,300	$0	$0	$5,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$0	$0	$125,000
FOSYGA	WIN001	901,037,916	1	1	$125,000	$0	$0	$125,000
TOTAL				1	$130,300	$0	$0	$130,300

CC. 91040522

2022/10/20 09:03 AM

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheques(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el (los) titulo(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Impreso por Soluciones SA Nit 800026182 7651

```
Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 AQ058401    ****3881  T344
FTx20/10/22 14:02H.NO584 Sector Est
202210 84 Aportes en linea
PLANILLA No.000009441558410
Identificacion91040522
VALOR PLANILLA:13,000.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:13,000.00
```

VALOR $ _____

21303332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

Banco de Bogotá

NIT. 860.002.964-4

Comprobante de Recaudos

ESPACIO PARA EL TIMBRE

Esta transacción está sujeta a verificación posterior. El(los) cheque(s) depositado(s) se reciben "Salvo buen cobro" de manera que la operación solo se entiende efectiva si el (los) cheques(s) son pagado(s) por el (los) banco(s) librados. En caso de que el(los) cheque(s) sean devuelto(s) sin pago, esta operación se reversará y el (los) titulo(s) se entregará(n) por parte del Banco al titular de la cuenta en la que se deposita (ron). En consecuencia, el comprobante de pago que se entrega al depositario timbrado por el Banco, no implica constancia de pago respecto a las sumas no consignadas en efectivo.

El pago con tarjeta Débito/Crédito aplica únicamente para convenios de empresas autorizadas. En caso de inconveniente comuníquese con la entidad emisora de su tarjeta.

Impreso por Soluciones SA Nit 800026182 7651

```
Banco de Bogota - RECAUDO PILA
2060 AQ058402    ****1399  T50
FTx20/10/22 09:02H.NO584 Sector Est
202210 84 Aportes en linea
PLANILLA No.000009441546161
Identificacion91040522
VALOR PLANILLA:130,300.00
Cargo Cuenta No.
Valor Efectivo:130,300.00
```

VALOR $ _____

21303332 (CRE_FOR_005 V1 21/01/2016)

Verifique que la información impresa en este formato sea correcta

EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5002983114-2022 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 4	800130708-5	EB04		21.10.2022	Medellin, Antioquia

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
PAEZ GAVIRIA MAURICIO	0091040522		4500428206	

TRAZABILIDAD: CTA COBRO N°1 / ASESOR JURIDICO BASPC4 / REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				REMUNERACION SERVICIOS PROFE		1.00	UN	2,750,000.00	2,750,000.00

TOTALES 2,750,000.00

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyaragon YEISLI CECILIA ARAGON HOLGUIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-10-21-6:30 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	274522	**Fecha Registro:**	2022-10-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	1622
Valor Inicial:	2.750.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.750.000,00	**Saldo x Ordenar:**	2.750.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	2.750.000,00			**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	2622
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	600468

TERCERO

Identificacion:	91040522	**Razon Social:**	MAURICIO PAEZ GAVIRIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	0570036470306972	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	284022	**Tipo:**	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	**Identificacion:**	**Fecha de Registro:**

CAJA MENOR

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	01	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2022-10-21

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	2.750.000,00

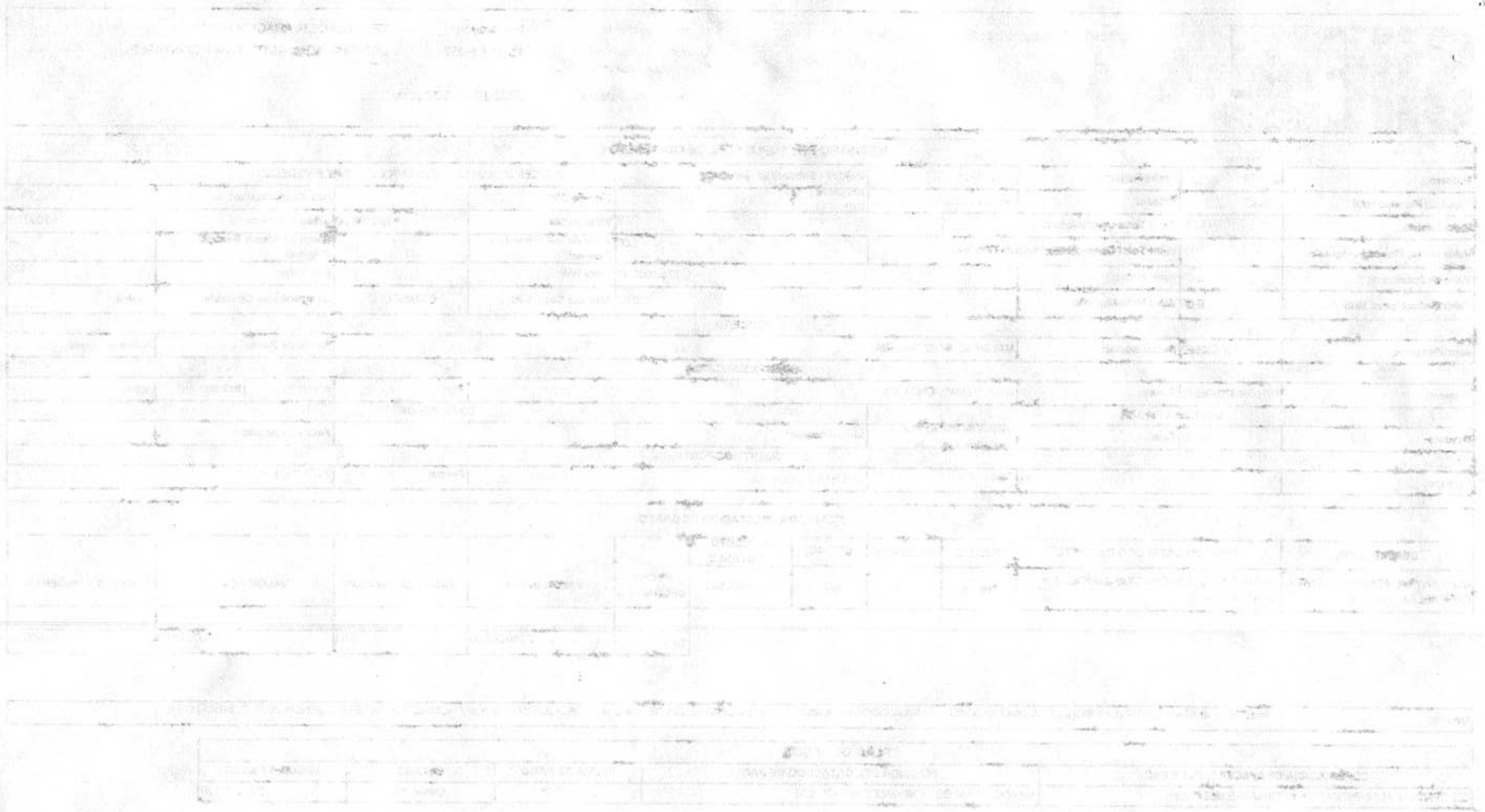
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL BATALLÓN DE ASPC No.4 CACIQUE YARIGUIES Y HOMME DURANTE LA VIGENCIA 2022. CONTRATO 010

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-10-21	Generada	2.750.000,00

MY. GUZMAN ZARTA ALDEMAR DAVID

OFICIAL DE CONTRATACION CON FUNCIONES ADMINISTRATIVAS DE DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN



Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante:	MHcanino	CARLOS ALBEIRO NINO RINCON
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-052	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN
Fecha y Hora Sistema:	2022-10-31-10:27 a. m.	

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	337979822	**Fecha Registro:**	2022-10-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN		
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	274522	**Comprobante Contable de la Generación:**	
Fecha Máxima Pago:	2022-10-25	**Código de Referencia:**	04500041600337979822	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Bruto:	2.750.000,00	**Valor Deducciones:**	0,00	**Valor Neto:**	2.750.000,00	**Saldo x Pagar:**	0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.750.000,00**	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	**2.750.000,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	91040522	**Razón Social:**	MAURICIO PAEZ GAVIRIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	0570036470306972	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	274522	**Tipo:**	COMPROBANTE CONTABLE	**Fecha:** 2022-10-21

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	10	CSF	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-10-21	2.750.000,00	05 NINGUNO	Pagada

SV. HAMYLTON GONZALEZ YEPES
Tesorero Cenac Medellin

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC MEDELLIN
NIT: 800130708-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500004964

ACREEDOR
PAEZ GAVIRIA MAURICIO
Nit/CC : 91040522
Telefax :
Telefono : 548
Dirección : CALLE 61 SUR 40 59

RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO
PAEZ GAVIRIA MAURICIO
Nit/CC : 91040522
Telefax :
Telefono : 548
Dirección : CALLE 61 SUR 40 59

FECHA DE PAGO: 25.10.2022
CIUDAD: MEDELLIN
CONCEPTO DE GASTO: Fdos. Rec. Gtos.Ger.
PAGO POR CHEQUE:
ID. CUENTA:
CUENTA BANCARIA:

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	ReteIVA	Vlr.RetFte	ReteICA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
SERVICIOS	OBLIGACION	5100000602	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos Gen.			0,00	2.750.000,00
002	25	2490550010	Servicios	91040522		2.750.000,00	0,00
					TOTALES	2.750.000,00	2.750.000,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLIG 274522 OP 33797 822 CTO 052 ASESOR JURIDICO

SV. HAMYLTON HARVEY GONZALEZ Y
Tesorero / Pagador

MY. DIANA SANCHEZ RAMIREZ
CONTADORA CENAC MEDELLIN

Beneficiario

Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

CUENTA DE COBRO N° 02

NOMBRE DEL CONTRATISTA	Mauricio Páez Gaviria
CORREO ELECTRONICO	oferentes.sas@gmail.com

CONTRATO N°	010 CENAC MEDELLÍN 2022
RUT N°	91.040.522-5
TELEFONO N°	3136498802

DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.750.000)

CONCEPTO

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 04 "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022

CONSIGNAR EN LA CUENTA BANCARIA N° 036470306972 Ahorros Davivienda

1. Anexo Cuenta de Cobro
2. Informe de gestión
3. Informe de Supervisión
4. Certificado de Tesorería
5. Planilla de Pagos a la seguridad social. (ESTE DOCUMENTO LO GENERA LA ENTIDAD ASEGURADORA)
6. Modelo de Datos Generales
7. Informe de Actividades
8. Copia de CRP

301522
280922

MAURICIO PÁEZ GAVIRIA
CC 91.040.522 expedida San Vicente de Chucuri

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE N° 4 "CACIQUE YARIGUIES"

INFORME DE GESTIÓN Nº 002

Lugar y Fecha Medellín, Antioquia. Once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. Nº del Contrato	**010 (Cesión N° 001)**
2. Fecha Suscripción Contrato	No. Del contrato **010 de 2022 (Cesión N° 001)** Fecha de suscripción **30 de septiembre de 2022**
3. Póliza de Seguros (Cuando Aplique)	No. De póliza **65-46-101029835** Aseguradora **Seguros del Estado**
4. CRP	No. CRP: **1622** Fecha expedición del CRP: **21/01/2022** Unidad/Sub-unidad ejecutora: **15-01-03-052** Dependencia: **052** Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** Fuente: **Nación** Recurso: **10** Valor: **27.500.000**
5. Fecha Inicio Ejecución Contractual.	01/02/2022 / ---------- Fecha inicio Cesión N° 001 ------- 6/10/2022
6. Contratista.	Nombre completo: **Mauricio Páez Gaviria** Identificación: **91.040.522** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección – ciudad de residencia: **Calle 61 Sur # 40 59** Teléfono de contacto: **3136498802** E-mail de contacto: **oferentes.sas@gmail.com**
7. Supervisor.	Nombre completo: **MY. ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS** Cargo: **Ejecutivo y 2 Cdte BASPC4** Resolución de nombramiento: **071 DE 20 DE MAYO DE 2022**
8. Objeto Contractual.	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 04 "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022**
9. Obligaciones Contractuales.	**ASESOR JURÍDICO:** 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional.

	5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. 7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución.

	17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
10. Documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Actividades desarrollas para el periodo octubre 2022: **26/10/2022.** - Salida Bogotá entrega y revisión expediente administrativo N° 002 de 2014 – CEDE11 Comando del Ejército. **27/10/2022.** - Salida Bogotá entrega y revisión expediente administrativo N° 002 de 2014 – CEDE11 Comando del Ejército. **1/11/2022.** - Constancias secretariales indagaciones disciplinarias # 043 – 052 – 053 – 041 – 042 – 046 – de 2021. - Constancias secretariales investigaciones administrativas # 005 – 006 – 008 – 009 - 012 – de 2021. - Constancia Secretarial indagación disciplinaria # 060 – 2021. - Notificación por Edicto indagación disciplinaria # 060 – 2021. - Respuesta JEM-BR4 oficios enviados Juzgado 32 de IPM. - Solicitud Información y Documentación DIPER indagación disciplinaria # 058 – 2021. - Solicitud trámite administrativo indagación disciplinaria # 071 – 2021 despacho comisorio # 004 de 2022. - Citación audiencia PLIEGO DE CARGOS – LECTURA SV SÁNCHEZ VARGAS CARLOS. - Entrega actividades Coordinador Jurídico Militar. **2/11/2022.**

BASE No 4

	- Citación NOTIFICACIÓN personal TC (RVA) HAROL FELIPE PÁEZ ROA. - Citación NOTIFICACIÓN personal MY (RVA) NICOLÁS CASTIBLANCO MONTENEGRO. - Notificación por Edicto 012-2022 indagación disciplinaria # 083 – 2021. - Constancia ejecutoria indagación disciplinaria # 083 – 2021. - Citación audiencia PLIEGO DE CARGOS – LECTURA – CP. GARCÍA LUISA FERNANDA. - Solicitud medios probatorios indagación disciplinaria # 066 – 2021. - Copia Libro Medios correctivos indagación disciplinaria # 066 – 2021 CP. GARCÍA LUISA FERNANDA. - Entrega actividades Coordinador Jurídico Militar. **3/11/2022.** - Oficio CENAC Pasto – Nariño – por segunda vez tramite despacho comisorio # 004/2022. - Edicto # 01-2022 indagación disciplinaria # 060 – 2021. - Constancia secretarial allegando medios correctivos indagación disciplinaria # 066 – 2021 CP. LUISA FERNANDA GARCÍA JIMÉNEZ. - Auto NO RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA indagación disciplinaria # 041 – 2021. - Notificación subsidiaria ESTADO indagación disciplinaria # 041 – 2021. - Citación MY (RVA) NICOLÁS CASTIBLANCO MONTENEGRO lectura de cargos - audiencia articulo 233 Ley 1862 de 2017 indagación disciplinaria # 041 – 2021. - Citación TC (RVA) HAROL FELIPE PÁEZ ROA lectura de cargos - audiencia articulo 233 Ley 1862 de 2017 indagación disciplinaria # 041 – 2021.

BASPC04

	- Auto NO RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA indagación disciplinaria # 042 – 2021. - Notificación subsidiaria ESTADO indagación disciplinaria # 042 – 2021. - Citación MY (RVA) NICOLÁS CASTIBLANCO MONTENEGRO lectura de cargos - audiencia articulo 233 Ley 1862 de 2017 indagación disciplinaria # 042 – 2021. - Citación TC (RVA) HAROL FELIPE PÁEZ ROA lectura de cargos - audiencia articulo 233 Ley 1862 de 2017 indagación disciplinaria # 042 – 2021. - Auto ORDENA NOTIFICACIÓN SUPLETORIA EDICTO indagación disciplinaria # 046 – 2021. - Notificación subsidiaria EDICTO indagación disciplinaria # 046 – 2021. - Oficio por segunda vez JEFE TRANSPORTES investigación administrativa # 002-2017. - Entrega actividades Coordinador Jurídico Militar. **8/11/2022.** - Estudio investigación administrativa PRESCRIPCIÓN # 002 – 2017. - Apertura indagación disciplinaria # 099 – 2022. - Entrega actividades Coordinador Jurídico Militar. **9/11/2022.** - Entrega documentación cuenta de cobro CENAC-MEDELLÍN. - Recibo oficio petición Director Instituto Casas Fiscales. - Entrega actividades Coordinador Jurídico Militar.
11. Constancias	Dejo constancia que durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto el/la suscrito/a y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Unidad Ejecutora ha dado cumplimiento a las obligaciones

BASPNo 04

	legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en, Medellín, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

MAURICIO PÁEZ GAVIRIA
CC 91.040.522 expedida San Vicente de Chucuri

BASPC N°4

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL _TOTAL X Nº 010

Lugar y Fecha Medellín, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

1. Contratista	Nombre completo: **Mauricio Páez Gaviria** Identificación: **91.040.522** Nacionalidad: **COLOMBIANA** Dirección – ciudad de residencia: **Calle 61 Sur # 40 59** Teléfono de contacto: **3136498802** E-mail de contacto: **oferentes.sas@gmail.com**
2. Supervisor	Nombre completo: **MY. ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS** Cargo: **Ejecutivo y 2 Cdte BASPC4** Resolución de nombramiento: **071 DE 20 DE MAYO DE 2022**
3. Fecha Suscripción Contrato	No. Del contrato **010 de 2022 (Cesión N° 001)** Fecha de suscripción **30 de septiembre de 2022**
4. Póliza de Garantía Única	No. De póliza **65-46-101029835** Aseguradora **Seguros del Estado** Fecha oficio aprobación **6/10/2022** Aprobado por **Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ**
5. CRP	No. CRP: **1622** Fecha expedición del CRP: **21/01/2022** Unidad/Sub-unidad ejecutora: **15-01-03-052** Dependencia: **052** Posición catálogo de gasto: **A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES** Fuente: **Nación** Recurso: **10** Valor: **27.500.000**
6. Fecha Inicio Ejecución Contractual	01/02/2022 / --- Fecha inicio Cesión N° 001 ----6/10/2022
7. Plazo de ejecución	**30 DE NOVIEMBRE DE 2022**
8. Objeto Contractual	**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 04 "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022**
9. Obligaciones Contractuales	ASESOR JURÍDICO: 1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad. 2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar. 3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho

	Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional. 5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. 6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados. 7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven. 12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 15. Mantener en todo momento su independencia

	profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan. 16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución. 17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley. 19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.
10. Periodo Del Informe	**NOVIEMBRE 2022**
11. Documentos que soportan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Actividades desarrollas para el periodo noviembre 2022: **26/10/2022.** - Salida Bogotá entrega y revisión expediente administrativo N° 002 de 2014 – CEDE11 Comando del Ejército. **27/10/2022.** - Salida Bogotá entrega y revisión expediente administrativo N° 002 de 2014 – CEDE11 Comando del Ejército. **1/11/2022.** - Constancias secretariales indagaciones disciplinarias # 043 – 052 – 053 – 041 – 042 – 046 – de 2021. - Constancias secretariales investigaciones administrativas # 005 – 006 – 008 – 009 - 012 – de 2021. - Constancia Secretarial indagación disciplinaria # 060 – 2021. - Notificación por Edicto indagación disciplinaria # 060 – 2021.

	- Respuesta JEM-BR4 oficios enviados Juzgado 32 de IPM. - Solicitud Información y Documentación DIPER indagación disciplinaria # 058 – 2021. - Solicitud trámite administrativo indagación disciplinaria # 071 – 2021 despacho comisorio # 004 de 2022. - Citación audiencia PLIEGO DE CARGOS – LECTURA SV SÁNCHEZ VARGAS CARLOS. - Entrega actividades Coordinador Jurídico Militar. **2/11/2022.** - Citación NOTIFICACIÓN personal TC (RVA) HAROL FELIPE PÁEZ ROA. - Citación NOTIFICACIÓN personal MY (RVA) NICOLÁS CASTIBLANCO MONTENEGRO. - Notificación por Edicto 012-2022 indagación disciplinaria # 083 – 2021. - Constancia ejecutoria indagación disciplinaria # 083 – 2021. - Citación audiencia PLIEGO DE CARGOS – LECTURA – CP. GARCÍA LUISA FERNANDA. - Solicitud medios probatorios indagación disciplinaria # 066 – 2021. - Copia Libro Medios correctivos indagación disciplinaria # 066 – 2021 CP. GARCÍA LUISA FERNANDA. - Entrega actividades Coordinador Jurídico Militar. **3/11/2022.** - Oficio CENAC Pasto – Nariño – por segunda vez tramite despacho comisorio # 004/2022.

	- Edicto # 01-2022 indagación disciplinaria # 060 – 2021. - Constancia secretarial allegando medios correctivos indagación disciplinaria # 066 – 2021 CP. LUISA FERNANDA GARCÍA JIMÉNEZ. - Auto NO RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA indagación disciplinaria # 041 – 2021. - Notificación subsidiaria ESTADO indagación disciplinaria # 041 – 2021. - Citación MY (RVA) NICOLÁS CASTIBLANCO MONTENEGRO lectura de cargos - audiencia articulo 233 Ley 1862 de 2017 indagación disciplinaria # 041 – 2021. - Citación TC (RVA) HAROL FELIPE PÁEZ ROA lectura de cargos - audiencia articulo 233 Ley 1862 de 2017 indagación disciplinaria # 041 – 2021. - Auto NO RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA indagación disciplinaria # 042 – 2021. - Notificación subsidiaria ESTADO indagación disciplinaria # 042 – 2021. - Citación MY (RVA) NICOLÁS CASTIBLANCO MONTENEGRO lectura de cargos - audiencia articulo 233 Ley 1862 de 2017 indagación disciplinaria # 042 – 2021. - Citación TC (RVA) HAROL FELIPE PÁEZ ROA lectura de cargos - audiencia articulo 233 Ley 1862 de 2017 indagación disciplinaria # 042 – 2021. - Auto ORDENA NOTIFICACIÓN SUPLETORIA EDICTO indagación disciplinaria # 046 – 2021. - Notificación subsidiaria EDICTO indagación disciplinaria # 046 – 2021. - Oficio por segunda vez JEFE TRANSPORTES investigación administrativa # 002-2017. - Entrega actividades Coordinador Jurídico Militar. **8/11/2022.**

<table>
<tr><td></td><td>- Estudio investigación administrativa PRESCRIPCIÓN # 002 – 2017.

- Apertura indagación disciplinaria # 099 – 2022.

- Entrega actividades Coordinador Jurídico Militar.

9/11/2022.

- Entrega documentación cuenta de cobro CENAC-MEDELLÍN.

- Recibo oficio petición Director Instituto Casas Fiscales.

- Entrega actividades Coordinador Jurídico Militar.</td></tr>
<tr><td>12. Valor del Contrato</td><td>Valor total 5.500.000
Valor autorizado a pagar 2.750.000</td></tr>
<tr><td>13. Cumplimiento Pago Seguridad Social</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>Protección</td><td>FOSYGA</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>Nueva EPS</td><td>137.500</td></tr><tr><td>ARL</td><td>Sura</td><td>5.800</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. Documentos que hacen parte del informe</td><td>Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.

(Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. Constancias</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ■

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. Recomendaciones</td><td>Ninguna</td></tr>
<tr><td>17. Conclusiones</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en, Medellín, a los once (11) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022).

Atentamente,



Mayor **ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS**
Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC N° 4

BASPC N° 4

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 76 N.° 50-175 Barrio los Colores - Medellín - Antioquia.
Teléfono 2602034
Bas04@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91040522		PAEZ GAVIRIA MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 58 # 58A -50	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5784176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1746218062	9442523147	I	2022/12/07	2022/11/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$143,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,100,000	$137,500			$0	$0			$1,100,000	$5,800		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$0**	**$0**			**$1,100,000**	**$137,500**			**$0**	**$0**			**$1,100,000**	**$5,800**		**$0**	**$0**
Ciudad: MEDELLIN Depto: ANTIOQUIA (1 Afiliados)					**$0**	**$0**			**$1,100,000**	**$137,500**			**$0**	**$0**			**$1,100,000**	**$5,800**		**$0**	**$0**
1	CC	91040522	PAEZ MAURICIO		0	$0	$0	MIN001	30	$1,100,000	$137,500		0	$0	$0	14-23	30	$1,100,000	$5,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				**$0**	**$0**			**$1,100,000**	**$137,500**			**$0**	**$0**			**$1,100,000**	**$5,800**		**$0**	**$0**

Mauricio Páez Gaviria

CC. 91040522

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 91040522		PAEZ GAVIRIA MAURICIO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 58 # 58A -50	MEDELLIN-ANTIOQUIA	5784176	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-11	1746218062	9442523147	I	2022/12/07	2022/11/08	BANCO DAVIVIENDA	0	$143,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,800	$0	$0	$5,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,800	$0	$0	$5,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$137,500	$0	$0	$137,500
FOSYGA	MIN001	901,037,916	1	1	$137,500	$0	$0	$137,500
TOTAL				1	$143,300	$0	$0	$143,300

Mauricio Páez Gaviria

CC. 91040522

Gmail

Mauricio Paez Gaviria <oferentes.sas@gmail.com>

Aportes en Línea - Pago exitoso

1 mensaje

pagos_aportesenlinea@email-aportesenlinea.com <pagos_aportesenlinea@email-aportesenlinea.com>
Para: oferentes.sas@gmail.com

8 de noviembre de 2022, 13:07

Apreciado cliente:

Reciba un cordial saludo.

En el archivo adjunto encontrará los detalles del pago de aportes a Seguridad Social. Para abrir el archivo PDF, por favor utilice como clave los dígitos del número de identificación del Aportante. En caso que éste corresponda a un Nit, ingréselo sin dígito de verificación.

¡Gracias por realizar la liquidación y pago de Seguridad Social a través de Aportes en Línea!

Este correo es de tipo informativo. Agradecemos no responder a este mensaje.

Cordialmente,

aportes en línea

¡Síganos en nuestras redes sociales y manténgase actualizado!

@aportesenlinea aportesenlinea.noticias aportesenlinea

Para resolver cualquier inquietud o comentario ingrese a aportesenlinea.com; Opción Contáctenos y diligencie el formulario Registre Solicitudes.

Aviso Legal: La información contenida en este mensaje y en los archivos adjuntos es confidencial, reservada y se basa en fuentes de conocimiento público, consideradas confiables. Está dirigida exclusivamente a su destinatario, sin la intención de ser conocida por terceros, su carácter es informativo y su responsabilidad exclusiva del lector. Por lo tanto, de conformidad con las normas legales vigentes, su interceptación, sustracción, extravío, reproducción, lectura o uso está prohibido a cualquier persona diferente. Si por error ha recibido éste mensaje por favor discúlpenos, notifíquenoslo y elimínelo. Aportes en Línea S.A. ha adoptado mecanismos tendientes a evitar que éste mensaje y sus anexos, se encuentren libres de virus o defectos que puedan llegar a afectar los computadores o los sistemas que lo reciban. Sin embargo, es responsabilidad del destinatario confirmar éste hecho al momento de su recepción y apertura. En consecuencia Aportes en Línea S.A., se exonera de cualquier responsabilidad por daños, alteraciones o perjuicios que se ocasionen en su recepción o uso.

15912436763803509653746115 9.pdf
400K

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5003005305-2022 MOVIMIENTO: ML81N

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 4	800130708-5	EB04		18.11.2022	Medellin, Antioquia

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
PAEZ GAVIRIA MAURICIO	0091040522		4500430971	

TRAZABILIDAD: CTA COBRO N°02 / ASESOR JURIDICO BASPC4 / REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				REMUNERACION SERVICIOS PROFE		1.00	UN	2,750,000.00	2,750,000.00

TOTALES 2,750,000.00

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHyaragon YEISLI CECILIA ARAGON HOLGUIN

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN

Fecha y Hora Sistema: 2022-11-21-12:23 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	288922	**Fecha Registro:**	2022-11-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	1622
Valor Inicial:	2.750.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	2.750.000,00	**Saldo x Ordenar:**	2.750.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	0,00	**Valor Neto:**	2.750.000,00			**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**	2622
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	683464

TERCERO

Identificacion:	91040522	**Razon Social:**	MAURICIO PAEZ GAVIRIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	057003647030697 2	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR

Numero:	301522	**Tipo:**	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	**Identificacion:**	

CAJA MENOR

Fecha de Registro:	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	002	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2022-11-21

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00	2.750.000,00

Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA ASESORAR JURÍDICAMENTE AL BATALLÓN DE ASPC No.4 CACIQUE YARIGUIES Y HOMME DURANTE LA VIGENCIA 2022. CESION CONTRATO 010

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-11-21	Generada	2.750.000,00

TENIENTE CORONEL JORGE HORACIO GONZALEZ CHAPARRO

DIRECTOR Y ORDENADOR DEL GASTO CENAC MEDELLIN

SIIF Nación

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHcanino CARLOS ALBEIRO NINO RINCON

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN

Fecha y Hora Sistema: 2022-11-30-10:37 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	374610822	**Fecha Registro:**	2022-11-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	288922	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2022-11-25	**Código de Referencia:**		04500041600374610822	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**		0,00
Valor Bruto:	2.750.000,00	**Valor Deducciones:**		0,00	**Valor Neto:**	2.750.000,00	**Saldo x Pagar:**		0,00

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.750.000,00**	Valor Deducciones	0,00	Valor Neto	**2.750.000,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	91040522	**Razón Social:**	MAURICIO PAEZ GAVIRIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	057003647030697 2	**Banco:**	BANCO DAVIVIENDA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	**DOCUMENTO SOPORTE**				
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	288922	**Tipo:**	COMPROBANTE CONTABLE	**Fecha:** 2022-11-25

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACION DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	SIT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
052 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	10	CSF	2.750.000,00	0,00	2.750.000,00				Pesos	0,00	0,00

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
			2.750.000,00	05 NINGUNO	Pagada

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
CENAC MEDELLIN
NIT: 800130708-5

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500005346

ACREEDOR	**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**		
PAEZ GAVIRIA MAURICIO	PAEZ GAVIRIA MAURICIO	FECHA DE PAGO:	25.11.2022
Nit/CC : 91040522	Nit/CC : 91040522	CIUDAD:	BOGOTA
Telefax :	Telefax :	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono : 548	Telefono : 548	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección : CALLE 61 SUR 40 59	Dirección : CALLE 61 SUR 40 59	ID. CUENTA:	
		CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLIG 2889	OBLIGACIO	5100000664	2.750.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.750.000,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	2.750.000,00
002	25	2490550010	Servicios	91040522		2.750.000,00	0,00
					TOTALES	2.750.000,00	2.750.000,00

SON: DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLI 288922 OP 374610822 CTO 010-CENAC MEDELLIN-20

SV. HAMYLTON HARVEY GONZALEZ Y
Tesorero / Pagador

PD03. RITA CORDOBA MOSQUERA
CONTADORA CENAC MEDELLIN (E)

Beneficiario